

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2014-MDL-GM
Lince, 30 de Julio de 2014

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 648-2014-MDL-OAF/UL de fecha 30.Jul.2014 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2014, a fin de incluir la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Mobiliario Urbano para el Almacenamiento de Residuos Sólidos del Distrito de Lince "y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2014-MDL-GM del 16.Ene.2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince;

Que, a través del FUR N° 1715 con fecha 03.Jul.2014, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ha solicitado la "Adquisición de Mobiliario Urbano para el Almacenamiento de Residuos Sólidos del Distrito de Lince", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 86,176.00 (Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 00/00 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1300-2014-MDL-OPP de fecha 18.Jul.2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al tercer trimestre del 2014, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA);

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2014, la Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de Mobiliario Urbano para el Almacenamiento de Residuos Sólidos del Distrito de Lince" con un Valor Referencial de S/.86,176.00 (Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 00/00 Nuevos Soles).

Artículo segundo.-ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Eco. IVAN RODRÍGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

